



Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un máximo de 3 plazas del puesto de Titulado/a grado medio educación ambiental correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos.

Una vez publicado el resultado provisional de la valoración de méritos de la convocatoria, dentro del plazo previsto se han presentado alegaciones al mismo.

El Tribunal, en sesión celebrada el 9 de octubre a las 8:30 horas en las Oficinas del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 ha acordado.

ALEGACION 1, formulada por DNI 72680354D, solicitando la revisión provisional otorgada, tanto de la propia alegante como del resto de aspirantes, en relación con la calificación otorgada respecto del apartado b.2.1.) "Titulaciones oficiales y títulos de máster, del mismo nivel o superior, sin valorar la titulación que da acceso a la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones y un máximo de 2,50 puntos.

Desestimada. La puntuación otorgada a la alegante por este concepto es de 1,25 puntos, valorándose el Certificado de Aptitud Pedagógica y no valorándose el curso de "Desarrollo Sostenible. Gestor Municipal Agenda 21" por tratarse de un título no oficial.

ALEGACION 2, formulada por DNI 72803288P, solicitando se tengan en cuenta para la valoración dos cursos en el apartado b.2.2) acciones formativas.

Desestimada. El curso "Formación auditores internos en sistemas de gestión ambiental ISO14001 ha sido valorado conforme al apartado b.2.2) de la convocatoria con 1,25 puntos. El curso "Combinar intensivo, integración curricular de las competencias básicas" no ha sido valorado al considerar este Tribunal que no guarda relación con el objeto de la convocatoria.

ALEGACION 3, formulada por DNI 44614056J, solicitando la valoración de título de Ingeniería Superior y la prestación de servicios en otras administraciones de las que no aportó documentación al estar en poder del Ayuntamiento de Pamplona.

Estimar la alegación en relación con la prestación de servicios en otras administraciones de las que no aportó documentación en poder del Ayuntamiento de Pamplona, puesto que en el punto 7.3.2 de las bases de la convocatoria se indica, expresamente, que no deberá aportarse certificado de servicios prestados y reconocidos en el Ayuntamiento de Pamplona, otorgándose por este concepto 12,35 puntos a la alegante.

Desestimar la alegación en relación con la valoración del título de Ingeniería Superior aportado, al no haber sido aportado en tiempo y forma.



Tras la revisión de las alegaciones formuladas, el resultado de la valoración definitiva de la fase de concurso de méritos queda de la siguiente manera:

(Por orden de puntuación)

	ASPIRANTE	a) Méritos Profesionales (Máximo 60 puntos)			b) Otros Méritos (Máximo 40 puntos)			c) Factor corrector	TOTAL	
		a.1	a.2	a.3	b.1	b.2				
						b.2.1	b.2.2			b.2.3
1	SOTO BARRUSO, MARIA	24,64	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	0,00	28,39
2	NIETO VERA, SARA	24,41	0,00	0,00	0,00	1,25	2,50	0,00	0,00	28,16
3	ALFARO VERGARACHEA, IOSU	24,64	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	25,89
4	SANTXO GASKUE, GURUTZE	24,64	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	25,89
5	TORRES GONZALEZ, MARTA	0,00	1,80	12,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,15
6	ARGANDOÑA AGOS, GONZALO	0,00	0,00	5,35	0,00	2,5	2,5	0,00	0,00	10,35
7	DOMINGUEZ SILVA, ANA MARÍA	0,00	3,07	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	4,32
8	COSTAS CASTRO, CINTIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
9	MARTIN CABEZON, MARIA	0,00	0,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,59

Leyenda:

a) Méritos profesionales

a.1) Servicios prestados, con carácter temporal, en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 4 puntos por año completo de servicios

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios.

a.3): Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo, en otras Administraciones Públicas: a razón de 1,50 puntos por año completo de servicios.

b) Otros méritos

b.1) Haber aprobado sin plaza el último proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: 5 puntos.

b.2) Otras titulaciones académicas:



b.2.1) Titulaciones oficiales y máster, del mismo nivel o superior, sin valorar la titulación que da acceso a la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 titulaciones, máximo 2,50 puntos.

b.2.2) Acciones formativas relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 50 horas y cuya fecha sea posterior al 1 de enero de 2010, a razón de 1,25 puntos por acción formativa, hasta un máximo de 2 acciones, máximo 2,50 puntos.

b.2.3) Inglés, francés, alemán y euskera: se valorará, respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, en los puestos de Trabajador/a Social y Técnico/a de Integración Social hasta un máximo de 0,50 puntos por cada uno de los idiomas.

Pamplona, 10 de octubre de 2024

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL